



ORDENANZA NRO. 1060/2021

Visto La necesidad de simplificar los trámites respectivos, a los fines de suscribir con la Dirección Provincial de Vialidad, convenios que tengan como objetivo, la ejecución de trabajos de Conservación, Obras Completarias de la Red Vial Provincial y/o Reparación de Equipos Viales de Titularidad de la DPV; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario, a tenor del principio de inmediatez, la delegación de ejecución de los trabajos sobre la red vial provincial,

Que ello redundará, en una mejora en el servicio de las vías comunicacionales, y de esta manera generar una mayor fluidez en la circulación del tránsito que permita el normal desarrollo del sistema productivo y usuarios en general de la región;

Para ello se hace necesario y/o conveniente, que esta Comisión Comunal, otorgue facultades al Sr. Presidente Comunal, para que la represente y realice todos los actos necesarios para el fiel cumplimiento del objeto que la DPV pretende delegar;

Así también, autorizar a percibir los importes derivados de las certificaciones respectivas por los trabajos realizados;

Que ante las obligaciones que asume el Órgano Comunal, mediante la suscripción de los respectivos convenios, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a esta Comuna, en caso que fuera necesario resarcir de los Daños y perjuicios que pudieran suscitarse;

Que sin perjuicio de las facultades otorgadas a todos los efectos al Sr. Presidente Comunal, en pos de dar celeridad y continuidad a las gestiones administrativas con la DPV; y, ante la ausencia de la máxima autoridad comunal, resulta necesario delegar en la persona de **la Arq. Gilda Lorena Rossi – Oficina de obras públicas suscripción de los certificados correspondientes por trabajos realizados;**

Que evaluados los beneficios que traerá aparejado la concreción de los trabajos sobre la red vial, la producción, los usuarios y el interés público;

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1º)- Facúltese al Señor Presidente de la Comuna de Máximo Paz, a realizar todos los actos necesarios para la instrumentación del o los convenios, y sus respectivas prorrogas y/o sus derivaciones con la Dirección Provincial de Vialidad, en cumplimiento de la ejecución de los trabajos de Conservación, Obras Complementarias de la Red Vial Provincial

CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz



y/o Reparación de Equipos Viales de Titularidad de la DPV, según el plan a establecerse de común acuerdo entre partes; y a la suscripción y percepción de los montos de certificaciones como contraprestación de los trabajos realizados.

Artículo 2º)- Autorizar a la **Arq. Gilda Lorena Rossi – Oficina de obras públicas** y/o a quien el Sr. Presidente comunal designe, a suscribir las respectivas certificaciones por los trabajos realizados.

Artículo 3º)- Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad a utilizar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna, en caso de que fuera necesario resarcirse por daños y perjuicios que le pudiese ocasionar.

Artículo 5º)- Regístrese, comuníquese y archívese.

Máximo Paz, 15 de junio de 2021.

CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Maximo Paz